

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00923-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

Teniendo en cuenta que los demandados CARLOS FELIPE CASTILLO GARZON y KATHERIN ANDREA LEÓN BALLESTEROS, fueron notificados de conformidad con le artículo 8 de la Ley 2213 del 2022 y no propusieron ningún medio exceptivo, la última solicitó la liquidación del crédito, conforme con el artículo 440 del C. G. P., el despacho, dispone:

- ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de las demandadas CARLOS FELIPE CASTILLO GARZON y KATHERIN ANDREA LEÓN BALLESTEROS, en la forma que se expresó en el mandamiento de pago.
- 2. ORDENAR a cualquiera de las partes, realizar la liquidación del crédito conforme al numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3. DISPONER el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y secuestrados y los que en el futuro se llegaran a embargar, así como su posterior remate.
- 4. CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.
- 5. Con el fin de que la secretaría efectúe las liquidaciones de costas, se fijan como agencias en derecho la suma de \$150.000,00 M/cte.
- 6. En caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.
- 7. REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MONIGA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

a anterior providencia se notifica

or estado No 126 hey 28 AGO 20

hora 8.00 a.m.

Secretaria